

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO Dirección de Obras Municipales Fono (65) 2634408 — Email Obras@castromunicipio.cl

DECRETO N° 136 / / CASTRO, 24 de Mayo de 2019.-

VISTOS:

El Oficio Nº 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 136, de fecha 17.07.2018; el Decreto Municipal N° 125, de fecha 06.07.2018; el Decreto Municipal N° 115, de fecha 15.05.2018; el Decreto Municipal N° 73, de fecha 23.03.2018; el Decreto Municipal N° 95, de fecha 17.07.2017; el Decreto Municipal N° 81, de fecha 23.06.2017; el Decreto Municipal N° 54, de fecha 01.06.2017; el Decreto Municipal N° 51, de fecha 30.05.2017; el Decreto Municipal N° 40, de fecha 09.05.2017; la Resolución Exenta Nº 4092 de fecha 07.04.2017 de la SUBDERE; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto N° 014 del 15/01/2019, el Decreto N° 057 del 06/02/2019, el Decreto N° 014 del 15/01/2019, el Decreto N° 057 del 06/02/2019, el Decreto N° 069 del 19/02/2019y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

NOMBRASE, a los Sres. PABLO FIGUEROA GONZALEZ, Arquitecto y al Sr. GASTON MAUREIRA ALFARO, Constructor Civil, de la Dirección de Obras Municipales, quiénes formarán parte de la Comisión de Recepción Provisoria para la obra denominada: "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE 16 CAMARAS CENTRO DE MONITOREO CASTRO", adjudicada a contratista PAULO DANIEL VERA OYARZO, RUT: 8.329.202-4, todo por un monto total de \$32.000.000 (treinta y dos millones), más impuestos, considera un plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DANTE MONTIEL VERA

JEVS/DMV/CMTM/nea. DISTRIBUCION: - Cc. Archivo Dom.

- Cc. Archivo Secretaria Municipal.

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA A L C A L D E